

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/695 *Notificación de Auto. Procedimiento ordinario 548/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 548/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170002261.
De: Rubén Sutil Hervas.
Abogado: Antonio Luis Gómez Jiménez.
Contra: Francisco Juan Espinosa Caballero y Fogasa.
Abogado:

La Letrada Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 548/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Rubén Sutil Hervas contra Francisco Juan Espinosa Caballero y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Señalar el próximo once de abril de dos mil dieciocho a las 11:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 10:35 horas.

Poner en conocimiento de la demandada que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio en la persona de su legal representante y que en caso de admitirse esta por la Magistrado-Juez en el acto del juicio, y no comparecer, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera los hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (Art. 91.2 y 91.r de la LRJS).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Juan Espinosa cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.